



Informe Individual de Auditoría

Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017



Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada, Baja California 12 de febrero de 2019

Handwritten initials and a signature in the bottom right corner.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 31 de enero de 2018, mediante oficio número DECF/177/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática Presupuestal “A3.5.1”; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Francisco Arista Ferreiro, Auditor Supervisor; C.P. Juan Ricardo Hernández Cabrera, C.P. Ivonne Yessel Sainz Ayala, Auditores Encargados; C.P. Nicolás Serenil Gastélum, L.A.E. Luis Esteban Villaescuza Burrola, Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.



I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Instrumento de creación: Decreto Publicado en el Periódico Oficial de Estado de Baja California de fecha 11 de agosto de 1995.

El Organismo tiene por objeto principal la operación, administración y funcionamiento del Centro mediante la aplicación de su reglamento.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:



Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO				
Circulante	\$	334,003	4.42%	Circulante	\$ 15'287,874	202.34%	
No circulante	\$	7'221,647	95.58%	No circulante	\$	0	%
				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$	-7'732,224	102.34%
Total Activo	\$	7'555,650	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$	7'555,650	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 9'206,577
Egreso	\$ 12'037,335
Variación	\$ 2'830,758

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 11'888,441
Muestra auditada	\$ 1'959,883
Representatividad de la muestra	16.49%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, cumplió



razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 06	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-17-85-DEF-10	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el ejercicio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 instaló el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado: "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental "SAACG", del cual al efectuar la verificación de su funcionamiento, se comprobó que éste no opera con la integración de manera automática del ejercicio del presupuesto con la operación contable, que comprende: Realizar el registro automático por única vez, e interrelacionar de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas; así como, que cuente con procesos administrativos o subsistemas, como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Artículos 16, 19 40, 41, 85 Fracción III y Sexto Transitorio; y con el acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

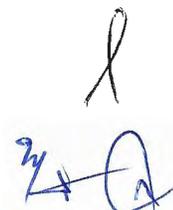
NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-17-85-DEPP-05	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el Ejercicio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, recaudó ingresos por \$ 9'206,577, (nueve millones doscientos seis mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.), los cuales no fueron suficientes para cubrir el Egreso devengado del citado ejercicio, en virtud de que estos fueron por la cantidad de \$ 12'037,335 (doce millones treinta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) por lo cual da como resultado un presupuesto no sostenible, por la cantidad de \$ 2'830,758 (dos millones ochocientos treinta mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

Por lo anterior, no se dio cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-85-DEF-14	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, efectuó registros contables por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) por la cantidad de \$ 1'148,711 (un millón ciento cuarenta y ocho mil setecientos once pesos 00/100 m.n.) de los cuales la Entidad efectuó pagos únicamente por la cantidad de \$ 336,795 (trescientos treinta y seis mil setecientos noventa y cinco



pesos 00/100 m.n.), quedando un pasivo por pagar por \$ 811,916 (ochocientos once mil novecientos dieciséis pesos 00/100 m.n.), mismo que se integra por Retenciones por \$ 160,501 (ciento sesenta mil quinientos un pesos 00/100 m.n.), y Aportaciones por \$ 651,415 (seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos quince pesos 00/100 m.n.), incumpléndose con lo establecido en el Artículo 22, Primer Párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

Asimismo, la Entidad durante el Ejercicio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, efectuó registro contable por concepto de retenciones por Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios la cantidad de \$ 838,492 (ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) y por Honorarios Asimilables a Sueldos por la cantidad de \$ 64,081 (sesenta y cuatro mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.), que en suma asciende a \$ 902,573 (novecientos dos mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.), los cuales la Entidad no efectuó el entero ante el S.A.T., incumpléndose con lo establecido en los Artículos 96 primer párrafo y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el Artículo 6 cuarto párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 7 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 4 Solicitudes de Aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 04 de octubre de 2018, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 12 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora.



III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

19 MAR 2019

DESPACHADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
AUTORIDADES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO
DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

- C.c.p.- C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
- C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director de Planeación y Seguimiento a Auditoría
- C.c.p.- LIC. Juan Manuel Bejarano Madero, Director de Cumplimiento Financiero "A3"
- C.c.p.- Archivo.
- CPV/JRTP/JMP/JMBM/RQQ/FAF/APSG.

XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
MAR 20 2019
DIP. EVA MENDOZA MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

